



**Defensoría  
del Pueblo**  
ECUADOR

El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes.

**RESOLUCIÓN No. 0186 -DPE-DNJ-2012-PMC**

**RAMIRO RIVADENEIRA SILVA  
DEFENSOR DEL PUEBLO**

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la Institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo, así como representar al país en los foros internacionales sobre las materias de su competencia;

Que mediante Resolución No. 0009-DPE-DNJ-2012-MRA de 26 de enero de 2012, se expidió el Reglamento Interno para el Pago de Viáticos, Movilizaciones, Subsistencias, Alimentación y Gastos de Transporte para los Servidores Públicos de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante Resolución No. 163-DPE-DNJ-2012-ETT de 15 de octubre del 2012, se declaró en Comisión de Servicios con remuneración en el exterior al doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, del 23 al 29 de octubre y del 04 al 12 de noviembre de 2012, inclusive, para el cumplimiento de servicios Institucionales, por los eventos a realizarse en las ciudades de San José-Costa Rica, New York Estados Unidos de América, Amman-Jordanía y Ramallah-Palestina;

Que, mediante Acción de Personal No. 0652-2012 de 15 de octubre del 2012, el Director Nacional de Recursos Humanos, en uso de la delegación conferida en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 126 de la Ley Orgánica de Servicio Público y artículo 270 de su Reglamento General, resolvió subrogar las funciones de Defensor del Pueblo al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, durante el período del 23 de octubre al 12 de noviembre del 2012, inclusive;

Que, mediante memorando No. DPE-ASSN-2012-0103-M de 29 de octubre de 2012, la Sra. Jhoanna Isabel Pallas Villavicencio, Asesora del Despacho Defensorial pone en conocimiento de varios Directores de la Institución, la disposición del señor Defensor del Pueblo de informar que, debido a la declaratoria de emergencia provocada por el Huracán Sandy, el cual viene afectando a varios países caribeños y en especial a los Estados Unidos de Norteamérica, la organización de la reunión de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas decidió suspender dicho evento;

Que del 8 al 11 de noviembre de 2012, el doctor Ramiro Rivadeneira Silva, se trasladará a la ciudad de Ramallah-Palestina, en calidad de Defensor del Pueblo y como Secretario General de la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano, en

atención a la invitación realizada por la Comisión Independiente para los Derechos Humanos de Palestina(PICHR), asistirá y participará en la "Mesa Redonda sobre el papel de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos que operan en situaciones de crisis" y al respecto, es necesario precisar que los gastos de "alojamiento, almuerzos y cena de bienvenida" durante la estadía en la ciudad de Ramallah-Palestina del 8 al 11 de noviembre de 2012, serán cubiertos por los organizadores, conforme consta en la referida invitación; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Realizar un alcance a la Resolución No. 163-DPE-DNJ-2012-ETT de 15 de octubre de 2012, en el sentido de que se interrumpe la Comisión de Servicios al Exterior del Dr. Ramiro Rivadeneira, Defensor del Pueblo los días comprendidos entre el 29 y 31 de octubre de 2012, asumiendo el cargo de Defensor del Pueblo Subrogante el Doctor Patricio Benalcázar Alarcón desde el 01 al 12 de noviembre de 2012.

**Art. 2.-** Aclarar que los gastos correspondientes a alojamiento y alimentación de los días 8, 9, 10 y 11 de noviembre de 2012 serán cubiertos por la Comisión Independiente para los Derechos Humanos de Palestina (PICHR), entidad organizadora del evento denominado "Mesa Redonda sobre el papel de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos que operan en situaciones de crisis."

**Art. 3.-** Solicitar a las Direcciones Nacional de Recursos Humanos, Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera y Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, realicen todos los trámites pertinentes, en el ámbito de sus competencias.

**Art. 4.-** De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese la Dirección Nacional Administrativa, la Dirección Nacional de Recursos Humanos, la Dirección Nacional Financiera y la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, en el ámbito de sus competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del Señor Defensor del Pueblo, a 29 de octubre de 2012.

  
  
**RAMIRO RIVADENEIRA SILVA**  
**DEFENSOR DEL PUEBLO**

